Vigilado Superservicios

ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.
NIT. 900.133.107-5

ATESA DE OCCIDENTE

ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio de Pereira los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA	Energia*	Acueducto y Alcantarillado*
Costo de Barrido y Limpieza ($/Susc)	**CBLs**	$ 16.179,77	$ 16.179,77
Costo de Comercialización por Factura Conjunta ($/Susc)	**CCS**	$ 3.967,99	$ 2.652,88
Costo de Limpieza Urbana ($/Susc)	**CLUS**	$ 4.362,97	$ 4.362,97
Costo de Recolección y Transporte ($/Ton)	**CRT**	$ 125.051,25	$ 125.051,25
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos ($/Ton)	**VIAT**	$ 10.400,00	$ 10.400,00
Costo de Disposición Final ($/Ton)	**CDF**	$ 33.890,12	$ 33.890,12
Costo de Tratamiento de Lixiviados ($/Ton)	**CTL**	$ 9.473,35	$ 9.473,35
Valor base de aprovechamiento VBA ($/Ton)	**VBA**	$ 151.506,45	$ 151.506,45

CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	% Subsidios y Contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 36 del 15 de Diciembre de	TARIFA ($) PREDIO HABITADO	
		Energia*	Acueducto y Alcantarillado*
Estrato 1	-69,20%	$ 11.493,55	$ 11.088,50
Estrato 2	-38,40%	$ 23.604,87	$ 22.794,76
Estrato 3	-12,70%	$ 33.953,30	$ 32.805,21
Estrato 4	0,00%	$ 40.325,34	$ 39.010,23
Estrato 5	58,70%	$ 68.998,37	$ 66.911,29
Estrato 6	69,30%	$ 80.398,42	$ 78.171,94
Pequeño Productor Comercial	58,70%	$ 96.736,99	$ 94.649,92
Pequeño Productor Industrial	32,00%	$ 80.461,77	$ 78.725,83
Pequeño Productor Oficial	0,00%	$ 60.955,89	$ 59.640,78
Gran Productor Comercial	58,70%	$ 112.204,48	$ 110.117,40
Gran Productor Industrial	32,00%	$ 93.326,98	$ 91.591,04
Gran Productor Oficial	0,00%	$ 70.702,26	$ 69.387,15

NOTAS ACLARATORIAS

Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en Julio de 2024, de tarifas Junio de 2024.

Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación por aplicación de la Resolución CRA 822 de 2017 si el municipio se encuentra en el segmento 2 de la resolución CRA 720 de 2015 y aplicó la progresividad contenida en el artículo 71 de la mencionada norma.

Nota 4: Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.

Nota 5: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.

Nota 6: Se incluye el cobro del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos VIAT, dando cumplimiento al Decreto 2412 de 2018 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.